

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003067 2018 00624 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: OSCAR ALBERTO ÁLZATE.

Téngase por citado al demandado **OSCAR ALBERTO ÁLZATE**, en los términos del artículo 291 del C.G.P. Instese al apoderado actor para que proceda a remitir el aviso judicial de que trata el artículo 292 ibidem a la misma dirección.

Luego, como quiera que no se encuentra acreditado el embargo sobre el bien hipotecado, por SECRETARÍA actualícese para que, de forma **INMEDIATA** la parte actora, proceda a radicarlo en la oficina de registro que corresponda.

Una vez el oficio se remita a la parte actora, contabilícense los términos de que trata el artículo 317 del C.G.P., para que cumpla con la carga procesal que le compete, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a383b50036c855d62248803433ff24736f1b0d2ada2a86077dc7835dc7f98f**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 11/08/2022 07:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>